

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, con esta fecha he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de junio de 1993, para la optimización de los recursos energéticos en los establecimientos turísticos de Andalucía.

La subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndole el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expte.: HT-RE01/93

Nombre: José M. Cimbara Romero

Subvención: 497.985 ptas.

Huelva, 18 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la modificación de la subvención concedida a la empresa Antonio Barbadillo, SA, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993 (BOJA de 22.5.93), regula la concesión de subvenciones para un Programa de Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz para el ejercicio de 1993, por Resolución de 1 de diciembre de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz se da publicidad a la subvención concedida a la empresa Antonio Barbadillo S.A. La ejecución de la inversión subvencionable ha supuesto una menor inversión de la aprobada por lo que procede minorar la subvención concedido en base al expediente RMT/23/93/CA, resultando después de la minoración la cantidad de 1.219.062 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la firma de dos convenios con asociaciones de comerciantes para la realización de actividades formativas e informativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de dos convenios de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y las distintas asociaciones de comerciantes que se indican en el anexo, para la realización de actividades de carácter formativo e informativo en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 19 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: 14/059

Asociación: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía

Domicilio: Sevilla

Subvención: 16.000.000 ptas.

Nº Expediente: 14/060

Asociación: Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes y Ferias

Domicilio: Sevilla

Subvención: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1994.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1994» que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Director General, Joé Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 2, de 8.1.94).

Advertidos errores en el texto de la Resolución, antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 74, 1º columna, el texto contenido entre las líneas 19 y 42, queda sin efecto por haberse repetido.

Sevilla, 14 de enero de 1994

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1993, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Zafarrayo (Granada). (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertidas erratas en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11.152, columna 2º, líneas 51 y 52, donde dice:

«Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	81,62 ptas/m ³
Mas de 40 m ³ 3 en adelante trimestre	140,98 ptas/m ³ ».

debe decir:

«Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	81,62 ptas/m ³
Mas de 40 m ³ en adelante trimestre	140,98 ptas/m ³ ».

Sevilla, 17 de enero de 1994

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1993, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad del Aljarafe, SA. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertidas erratas en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título de la Orden mencionada, en la página 11.153, columna 1º, línea 14, donde dice: «autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad del», debe decir: «autorizan tarifas de agua potable de la Empresa Mancomunado del».

En la página 11.153, columna 1º, línea 17, donde dice: «Comisión Provincial de Precios de Andalucía,...», debe decir: «Comisión de Precios de Andalucía,...».

En la página 11.153, columna 1º línea 44, donde dice: «Hasta 105 y superior 30.181».

debe decir:

«Hasta 125 y superior 30.181».

En la página 11.153, columna 2ª, línea 36, donde dice:
«de cualquier consumo de 11,66 ptas/m³,

debe decir:

«de cualquier consumo de 11,66 ptas/m³».

Sevilla, 17 de enero de 1994

CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan. (BOJA núm. 4, de 13.1.94).

Advertirlas erratas en el texto publicado de la citada Resolución, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 194, columna 2ª, líneas 4 y 8, donde dice:

«Domicilio social: Valverde del Camino (Huelva)», debe decir:

«Municipio y Provincia: Valverde del Camino (Huelva).

Sevilla, 20 de enero de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores de uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas. (BOJA núm. 98, de 10.9.93).

Advertidos errores materiales en el Texto de la Resolución de referencia publicada en BOJA nº 98 de fecha 10 de Septiembre de 1993, cabe advertir que en la página 8.201 aparecen cuatro perceptores que fueron posteriormente incluidos en una nueva relación de perceptores de subvenciones personales publicada en BOJA nº 107 de fecha 2 de octubre de 1993, página 8.803, quedando por tanto duplicados los mismos, motivo por el cual se transcribe a continuación la oportuna rectificación al contenido de la Resolución de referencia: Donde dice ENCARNACION GAMERO GARCIA y cuantía de 270.000 ptas. debe ir en su lugar ANTONIO MAYORAL JARAIZ y cuantía de 271.062 ptas.; donde dice EULOGIO GAMERO GARCIA y cuantía de 270.000 ptas. debe ir en su lugar PEDRO ESTEPA JIMENEZ y cuantía de 271.062 ptas.; donde dice ROSARIO MARTIN NIETO y cuantía de 178.256 ptas. debe ir en su lugar ANTONIO ZAMORA DOMINGUEZ y cuantía de 237.232 ptas.; donde dice RAMON RUIZ BEJARANO y cuantía de 284.986 ptas. debe ir en su lugar VALENTIN MEDINA JURADO y cuantía de 271.062 ptas.

Asimismo en la página 8.202 del mismo BOJA nº 98 de fecha 10-09-93 que publicaba la Resolución de referencia, se detectan tres perceptores que igualmente resultaron duplicados al ser incluidos nuevamente en la relación de beneficiarios publicada en BOJA nº 107 de fecha 2-10-93, página 8.803, por lo que a continuación se transcribe la oportuna rectificación al contenido de la Resolución de referencia: Donde dice SANTIAGO LUCENILLA ORTEGA y cuantía de 302.815 ptas. debe ir en su lugar JUAN A. IZQUIERDO LUNA y cuantía de 271.062 ptas.; donde dice GINESA GUARDIA MARTINEZ y cuantía de 313.262 ptas. debe ir en su lugar FRANCISCO JOSE REYES MEDIAVILLA y cuantía de 360.000 ptas.; donde dice JOSE POZO MORALES y cuantía de 336.240 ptas. debe ir en su lugar ALFONSO JIMENEZ CAMPOS y cuantía de 327.000 ptas.

En la página 8.203 del mismo BOJA nº 98 de fecha 10-09-93 que publicaba la referida Resolución, se detecta un perceptor duplicado en posterior relación de beneficiarios publicada en BOJA nº 107 de fecha 2 de Octubre de 1993 en la página 8.803, por lo que se transcribe la oportuna rectificación a la misma: Donde dice PASCUAL ESTEBE BERNABE y cuantía de 275.396 ptas. debe ir MANUEL GARCIA PEREZ y cuantía de 271.062 ptas.

Finalmente en la página 8.202 del citado BOJA 98 de fecha 10-09-93 que publicaba la referida Resolución, se detecta un perceptor duplicado en la misma página señalada, por lo que se transcribe rectificación en los términos: Donde dice MANUEL QUINTERO COSANO y cuantía de 338.605 ptas. se da un error en el nombre del perceptor, refiriendo en realidad a MATILDE QUINTERO COSANO y cuantía de 338.605 ptas., ya relacionada en la misma página, por lo que en el lugar que duplicaba el nombre de Manuel Quintero Cosano, debe ir relacionado PAULINO PULLIDO SANCHEZ y cuantía de 330.000 ptas.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, al tratarse de errores materiales, esta Delegación rectifica en los términos indicados la Resolución de referencia.

En todos los casos los beneficiarios sustituidos no pierden su derecho al cobro de la Subvención Personal ya que las sustituciones de los mismos obedecen a las duplicidades anteriormente indicadas.

Córdoba, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones de acuerdo con los Decretos que se citan. (BOJA núm. 112, de 16.10.93).

Advertido error material de duplicidad en el Texto de la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 112 de fecha 16 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 9.048, aparece de forma duplicada Francisco J. Díaz López y cuantía de 352.518 ptas., por tanto en el lugar que el mencionado perceptor duplica, debe ir María Rosa Cuesta Cárdenas y cuantía de 266.328 ptas.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al tratarse de errores materiales, esta Delegación rectifica en los términos indicados la Resolución de referencia.

El beneficiario sustituido no pierde su derecho al cobro de la Subvención Personal ya que la sustitución del mismo obedece a la duplicidad indicada.

Córdoba, 3 de enero de 1993.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CORRECCION de erratas a la Orden de 22 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de los obros de mejora del abastecimiento de Los Molares. (BOJA núm. 3, de 11.1.94).

Advertida errata en la Orden de 22 de diciembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 3, de fecha 11 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 130, columna derecha, línea 42, donde dice: «...Conceder una subvención de 8.634.364...», debe decir: «...Conceder una subvención de 3.634.364...».

Sevilla, 19 de enero de 1994